

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD DE EQA ESPAÑA

EQA España es una entidad de certificación, verificación/validación e inspección (en adelante, evaluación de conformidad) formada por las sociedades European Quality Assurance Spain, S.L. y EQA Certificados I+D+i, S.L. constituida con el único propósito de realizar las siguientes actividades:

- Certificación de Sistemas de Gestión según las normas ISO 9001 (Calidad), ISO 14001 (Medioambiente), OHSAS 18001 – ISO 45001 (Seguridad y Saludo en el Trabajo), EN 9100 – EN 9120 (TEDAE), UNE 66102 (Centros Técnicos de Tacógrafos), UNE 166002 (I+D+i), UNE 19601 (Compliance Penal), ISO 37001 (Antisoborno), ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información), ISO 50001 (Energía) conforme a las normas ISO/IEC 17021-1, EN 9104-001, UNE 165019, ISO/IEC 27006 e ISO 50003 según proceda.
- Auditorías según las normas PECAL 2110 y PECAL 2310.
- Certificación de proyectos y personal dedicado a actividades de I+D+i de acuerdo a ISO/IEC 17065, así como cualquier variante asociada a las mismas como certificación de Pyme o Joven empresa Innovadora.
- Verificación Medioambiental (EMAS) conforme al Reglamento CEE nº 1221/2009 Reglamento (CE) Nº 1221/2009 modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 y por el Reglamento (UE) 2018/2026.
- Verificación de Gases de Efecto Invernadero conforme a ISO 14065.
- Entidad de inspección tipo A según ISO/IEC 17020, como entidad colaboradora en la gestión de licencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Madrid (ECU), en la C.A. de Galicia (ECCOM) y en la C.A. de Valencia (ECUV).
- Entidad de inspección tipo C según ISO/IEC 17020, para la prestación del servicio de examen por experto externo del sistema de prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- Certificación del Esquema Nacional de Seguridad del Centro Criptológico Nacional de acuerdo a ISO/IEC 17065.
- Verificación y validación para el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente” (DNSH) según ISO 17029 e ISO 14065.
- Evaluación de esquemas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC): Verificación de Información No Financiera, Estándares GRI (Global Reporting Initiative), ISO 26000 (Guías sobre la Responsabilidad Social), ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Certificación y verificación no acreditada según diversos referenciales y normas reconocidos.
- Servicios de formación abierta.

- Participación en sesiones, jornadas y congresos de promoción de los sistemas de gestión.

Puntualmente puede realizar auditorías de primera o segunda parte en algunos de los esquemas antes citados, auditorías de eficiencia energética de acuerdo con el RD56/2016, elaboración de informes técnicos de evaluación de cumplimiento de la normativa urbanística, validación de modelos y políticas generales de Compliance, validación de modelos de prevención de delitos, trabajos de auditoría contable para proyectos de subvención y evaluación proyectos I+D+i según criterios específicos

Todas esas actividades quedan debidamente analizadas en los documentos de identificación del conflicto de interés. EQA España no realiza otras actividades que no estén descritas anteriormente.

La manera principal de informar, comunicar y comercializar estas actividades es a través de nuestra página web, boletines, comunicados específicos, listados de referencia de Administraciones Públicas y visitas comerciales. En cualquiera de los medios utilizados se siguen los principios enunciados en esta Declaración.

EQA España lleva a cabo estas tareas de un modo independiente, imparcial e integro, pues considera que éste es el único medio de asegurar la confianza en los resultados de sus actividades. EQA España es consciente de las presiones comerciales, financieras y de otro tipo que pueden influir en su juicio y de la importancia de la imparcialidad en las actividades de evaluación de la conformidad.

El Manual de Calidad de EQA España incluye una política de actuación que contempla y desarrolla el interés y el compromiso por cumplir estos principios.

EQA España no ofrece servicios de consultoría ni de asesoría, ingeniería o arquitectura relacionadas con las actividades arriba mencionadas y no está participada ni participa en ningún otro organismo o empresa, aparte de las asociaciones sin ánimo de lucro a las que pueda pertenecer con el objeto de promover el interés de los distintos referenciales para los que ofrece sus servicios de evaluación de la conformidad.

En cuanto a la evaluación de conformidad en el ámbito urbanístico, EQA España no evaluará solicitudes que afecten a locales, instalaciones o actividades de su propiedad o propiedad de organizaciones con las que pudiera estar relacionada de forma que pudiera influir en el resultado de la inspección.

En relación con la actividad como ECCOM, se estará a lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 144/2016 de la Xunta de Galicia sobre prohibiciones e incompatibilidades.

En relación con la actividad como ECUV, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 62/2020 de la Generalitat Valenciana sobre incompatibilidades.

En relación con la actividad como ECU, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control.

EQA España incorpora políticas de control y actuación para evitar el conflicto de interés en la intervención de cualquier persona, independientemente del tipo de relación laboral, en el proceso de evaluación de conformidad.

Con objeto de facilitar que se pueda prestar un servicio independiente y objetivo, EQA España no se responsabiliza de cumplir con un plazo que nuestro cliente tenga marcado por necesidades de mercado, subvenciones o cualquier otro motivo, o que el resultado del proceso de evaluación concluya con una decisión favorable.

EQA España ha identificado, analizado y documentado las posibles fuentes de conflicto de interés que puedan surgir a través de su actividad para asegurar la objetividad en todas sus actuaciones. El análisis se realiza periódicamente, al menos anualmente y siempre ante la incorporación de una nueva actividad, con objeto de identificar y estudiar las posibles situaciones cambiantes. Dicha identificación recoge todas las empresas y organizaciones consultoras con las que EQA España pueda tener relación a través de la alta dirección, del personal, los recursos compartidos, la situación financiera o la propia actividad complementaria y diaria de la certificación.

EQA España no ofrecerá servicios de evaluación de la conformidad a las organizaciones que, bien por ellas mismas o por quienes las representan, se decida que suponen una amenaza inaceptable a la imparcialidad tras este análisis.

Los métodos de control de conflictos de interés se basarán en:

Para el personal *freelance* que participe en las verificaciones, se controlará a través de acuerdos de colaboración que incluyen cláusulas de imparcialidad y conflicto de interés, y mediante la confirmación de su independencia para cada caso.

Para consultoras y prescriptores, el control se realizará a través de acuerdos de respeto a la imparcialidad y mediante la revisión de documentos públicos. Como consecuencia de ello se identificará en ese mismo documento público a las consultoras, asesorías, colegios oficiales, ingenierías u otras organizaciones similares que supongan una amenaza inaceptable a la imparcialidad.

Esta lista de empresas será actualizada periódicamente y en cualquier caso se tomarán las medidas oportunas para mantener la independencia, imparcialidad e integridad de la entidad.



A fecha de la revisión de esta Declaración, EQA España no ha identificado ninguna amenaza inaceptable a la imparcialidad.

Ignacio Martínez
Director General EQA España